



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00360

Popayán, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).-

Pasa a despacho la presente solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, dentro del proceso "2019-00096-00-EJECUTIVO SINGULAR", siendo demandado DUMIAN MEDICAL S.A.S., en la cual solicita se de trámite a la cesion del crédito que ha hecho la parte demandante a CONSULTORES Y ESTRATEGAS S.A.S.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la cesión de crédito que se hizo reúne los requisitos de los artículos 1960 y siguientes del Código Civil y comoquiera que aquí se está realizando es la transferencia de los derechos que le corresponden en el proceso ejecutivo, transfiriendo la totalidad de los derechos litigiosos al cesionario, y no el título, por medio diverso del endoso, ya que se está dando después del vencimiento de las mismas, esta produce los efectos de una cesión ordinaria y por disposición del artículo 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiera.

Con base en lo anterior se aceptará la cesión del crédito hecha en el presente asunto por la IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR S.A.S., a la empresa CONSULTORES Y ESTRATEGAS S.A.S. decisión ésta que se notificará por estado ya que tiene el carácter de cesión ordinaria.

Finalmente se le reconocerá personería al doctor MARCOS LEONARDO SANDOVAL RAMOS para seguir actuando ahora como apoderado de CONSULTORES Y ESTRATEGAS S.A.S., al ser su representante legal y ostentar la calidad de abogado reconocido en el proceso.-

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR LA CESION del crédito en el presente asunto que realizó la IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR S.A.S. a la empresa CONSULTORES Y ESTRATEGAS S.A.S. En consecuencia RECONOCER y tener a CONSULTORES Y ESTRATEGAS SAS como parte demandante en el presente asunto.

Proceso : 19001-31-03-004 – 2019-00096-00 – EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR S.A.S.
Demandado : CLINICA SANTA GRACIA DUMIAN MEDICAL S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor MARCOS LEONARDO SANDOVAL RAMOS abogado titulado como apoderado y representante legal de CONSULTORES Y ESTRATEGAS S.A.S., atendiendo lo considerado en el presente auto.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd37490f1e631e241b1b085261b3aaab26df3b60c4a29b9df5c8d
559e06991e4**

Documento generado en 27/07/2020 01:57:10 p.m.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 053

La Anterior Providencia se notifica por anotación en ESTADO,
HOY 28 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 a.m.

SOAD MARY LÓPEZ ERAZO
SECRETARIA